

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
101prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi, Seis (6) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF. PROCESO VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE LILIBETH KARINA VILLEGAS AMARANTO, EN CONTRA DE FRED DE JESÚS TORRES GUTIÉRREZ, RADICADO N° 200134089001-2021-00016-00.

Por venir con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 397 del Código General del Proceso, la presente demanda, el juzgado.

RESUELVE

- 1.- Admitir la demanda de fijación de cuota alimentaria promovida por el doctor ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL, actuando como apoderado judicial de la señora LILIBETH KARINA VILLEGAS AMARANTO.
- 2.- Désele al presente proceso de alimentos el trámite establecido en el artículo 390 y S.S, del Código General del Proceso.
- 3.- El despacho se abstiene de fijar alimentos provisionales toda vez que mediante acta de no conciliación de fecha 23 de Diciembre de 2019, aportada como prueba fue fijada la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00) mensuales.
- 4.- Ordenar la notificación del auto admisorio de la demanda al señor FRED DE JESÚS TORRES GUTIÉRREZ, en la forma señalada en el artículo 391 del Código General del Proceso y una vez notificado hágasele entrega de la copia de la demanda con sus respectivos anexos, córrasele traslado por el término de Diez (10) días hábiles.
- 5.- Reconózcasele personería para actuar en el presente proceso al Doctor ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL, como apoderado Judicial de la señora LILIBETH KARINA VILLEGAS AMARANTO, con las facultades conferidas en el poder anexo a la demanda.
- 6.- Archívese copia de la demanda referenciada y déjese la anotación en el libro radicator respectivo.

CÓPIESE, RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez